



Arauca, Arauca, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00113-00
Demandante: MISAEL GÓMEZ DURÁN
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 21 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 145-150 del expediente, mediante el cual **CONFIRMA** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 26 de octubre de 2017, que declaró probada la excepción previa de "inepta demanda por ausencia del requisito de procedibilidad". Por lo anterior el Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca. Consejo Superior de la Judicatura

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



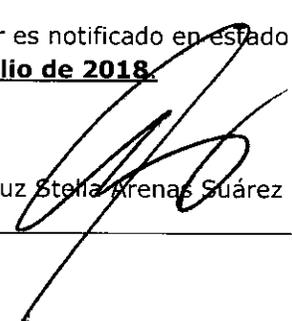
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **87** de fecha **31 de julio de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez

GAD